



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 19 de Abril de 1928

Se publica los jueves

1314

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17.)

1315

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados

De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia

De 17 y 30 á 18 y 30

1316

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

1317

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; Jose G. Benitez.

1318

Alta Comisaría de España en Marruecos

Concurso-examen para proveer dos plazas de Mecanógrafos con destino en la Secretaría de los Delegados gubernativos de Melilla y Ceuta.

Vacantes en Melilla y Ceuta una plaza en cada una de las Delegaciones gubernativas del Alto Comisario, dotadas con 2.500 pesetas de sueldo y 1.250 de sobresueldo anuales, con la categoría de Auxiliar-Mecanógrafo, se proveerán mediante concurso examen entre quienes deseen ocuparlas con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los candidatos de uno y otro sexo que aspiren a estas, plazas, habrán de acreditar por medio de documentos que acompañarán obligatoriamente a su instancia:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Tener más de 16 años y menos de 40 años.

Los varones mayores de 21 años deberán acreditar cual es su situación militar.

Con carácter voluntario, podrán agregar cuantos documentos consideren necesarios para acreditar títulos profesionales o conocimientos especiales de que estén en posesión.

En la instancia habrá de indicarse; si les conviene sufrir examen en Melilla o en Ceuta y si desean que en el examen se reduzca a los ejercicios de carácter obligatorio o quieren demostrar su suficiencia en alguno de los que se establecen con carácter voluntario.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos, remitiéndolas a la Delegación gubernativa de Melilla o Ceuta, según el lugar donde deseen sufrir el examen.

Al remitir la documentación adjuntarán 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios a realizar serán: obligatorios y voluntarios. Los obligatorios consistirán en:

- Copia a máquina de un texto, durante 10 minutos.
- Escritura al dictado y a mano de un texto elegido al efecto, con objeto de comprobar el dominio de la ortografía de los aspirantes y sus condiciones caligráficas.
- Escritura al dictado a máquina durante 10 minutos.

Con objeto de ofrecer a los opositores la mayor garantía de igualdad en el ejercicio de mecanografía al dictado, se cronometrará el texto, de manera que caso de haber varias

tandas de opositores, no existan diferencias de velocidad entre unas y otras.

En todos los ejercicios de mecanografía se partirá de iguales márgenes y espacios entre líneas y será tenida en cuenta por el Tribunal calificador la pulcritud y estética de la escritura a máquina, estimándose como faltas las alteraciones de márgenes y de separación de líneas.

Para los ejercicios de mecanografía habrán de utilizar los opositores precisamente las máquinas de escribir que ponga a su disposición el Tribunal, sin exigir por tanto marca determinada, y dándose derecho de opción para elegir entre las que a su disposición sean puestas, por el orden en que hayan de ser examinados, o sea al alfabético de su primer apellido, cuyo orden se seguirá asimismo para dividirlos en tandas, caso de que no bastase con una sola.

Los ejercicios de carácter voluntario podrán ser:

1.º De taquigrafía, consistente en escritura al dictado durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras y traducción verbal de los signos, dejándose un intervalo de media hora desde la terminación del dictado hasta el comienzo de la traducción verbal, actuando también los opositores en este ejercicio por orden alfabético.

2.º De idiomas, consistente en copiar a máquina durante cinco minutos de un texto escrito en el idioma elegido por el aspirante; cuyo texto copiado será leído y traducido seguidamente por el mismo.

3.º De redacción de documentos de carácter administrativo.

Tercero. Los ejercicios comenzarán simultáneamente en Ceuta y Melilla el día 7 del próximo mes de Mayo y tendrán lugar en el local que oportunamente se designe por el respectivo Delegado gubernativo.

Los Tribunales que habrán de juzgar estos ejercicios estarán constituidos:

El de Melilla:

Presidente: Don Luis Solans, Delegado gubernativo del Alto Comisario.

Vocal: Don Diego Menchón, Profesor de Instituto Victoria Eugenia de Melilla.

Secretario: El de la Delegación gubernativa.

El de Ceuta:

Presidente: Don Modesto Aguilera, Delegado gubernativo del Alto Comisario.

Vocal: Un Maestro Nacional de Ceuta.

Secretario: El de la Delegación gubernativa.

Si algún aspirante solicitase ser examinado de Taquigrafía, se completaría el Tribunal con un perito en la materia que sería designado oportunamente por la Alta Comisaría, al sólo objeto de juzgar este ejercicio.

Terminados que sean los exámenes, cada Tribunal formará una relación por orden de méritos que será remitada a la Alta Comisaría a los efectos oportunos.

Tetuán 20 de Marzo de 1928.—El Alto Comisario interino, Diego Saavedra.

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta diez de Abril de mil novecientos veintiocho.—El

Juez, Joaquín Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

METALICO Y EFECTO SUSTRaidOS

Una cartera que contenía 150 pesetas en billetes del Banco de España, de la propiedad de Alegría Cohen, dueña de la fonda La Alegría situada en la calle de Primo de Rivera núm. 29 de esta ciudad, la cual le ha sido sustraída a su dueña del bolsillo de una americana en que lo guardaba en una habitación de dicha fonda, por cuyo hecho se instruye el sumario número 59 de 1928.

1320

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Navas Pañeque, cuyas demás circunstancias personales no constan, el cual prestaba servicios de guía en el Hotel Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 39 de 1928 sobre hurto y estafa contra Manuel (a) Chinorri, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta diez de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1321

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel López Pérez, de oficio ayudante de chofer que trabajó en esta ciudad a las órdenes de Don Bonifacio Navarro Garcia, Agencia de transportes, el cual según noticias habita en la aldea de Palmones, perteneciente a los Barrios, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 165 de 1927 sobre lesiones por atropello a Luis Vazquez Marfil, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta once de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1322

Cédula de citación

El Señor Don Joaquín Dominguez de Molina, Presidente del Tribunal Industrial de Ceuta, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad por salarios, a instancias de don José García Martínez y de don Antonio López Caravaca, contra don Antonio Porras Martos, ha dispuesto convocar a las partes al acto conciliatorio previo que determina la Ley, previa citación de las mismas, para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Canalejas núm. seis de esta ciudad, se ha señalado el día treinta del corriente mes y hora de las diez.

Y para que tenga lugar la citación del demandado don Antonio Porras Martos, cuyo actual paradero se ignora, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y se procederá al sorteo de los Jurados que hayan de constituir el Tribunal, libro la presente en Ceuta a diez de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario del Tribunal, José Fernández Sánchez.

1323

EDICTO**DON CANDIDO LERIA LAUZAC, Juez Municipal de esta Ciudad.**

HAGO SABER: Que en este de mi cargo pende juicio verbal civil a instancias de don Miguel Pulido contra Antonio Porras Martos, sobre reclamación de cantidad y en el que ha recaído el fallo del tenor siguiente; el que se publica para notificación al demandado rebelde.

SENTENCIA.—Ceuta tres Abril mil novecientos veintiocho.—El Sr. don Cándido Leria, Juez Municipal; habiendo visto estos autos de juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas seguidas a instancias de don Miguel Pulido López contra Antonio Porras Martos mayores de edad y de esta vecinos y

FALLO que debo condenar y condeno en rebeldía a Antonio Porras Martos a que pague a don Miguel Pulido la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, condenándole al pago de todas las cuentas. Notifíquese en estrados a dicho demandado rebelde y procédase con arreglo al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo Cándido Leria. Rubricado.—Publicación.—Ceuta cuatro abril mil novecientos veintiocho. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando Audiencia Pública doy fé.—Juan Avila.—Rubricado.

Dado en Ceuta a diez de Abril mil novecientos veintiocho.—El Juez, Cándido Leria.—Ante mí, Juan Avila.

1324

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Por el presente se cita llama y emplaza a Marin Salem, que habita en Gibraltar, el cual estuvo hospedado en la fonda La Alegría de esta ciudad, sita en la calle de Primo de Rivera núm. 29, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el numero 59 de 1928 sobre hurto de 150 pesetas en billetes del Banco de España, y ofrecerle el procedimiento como perjudicado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta once de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1325

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la finca que se dirá embargada a Jaid Ben Jamed Ali, en autos ejecutivos promovidos contra el mismo por Don Alfonso Aguilar Gutierrez, y cuya finca que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de once mil ciento cincuenta pesetas, es como sigue:

Una casa en construcción, sin número, situada en Jadú, al lado izquierdo de la carretera que conduce al Cuartel de

Regulares, compuesta de planta baja y un piso alto, que mide de fachada, trece metros sesenta centímetros, por nueve metros de fondo, que linda por la derecha entrando terrenos de ensanche, izquierda casa de Fortunato Benarroch y espalda con Pascual el Sastre.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Canalejas número seis de esta ciudad el día primero del próximo mes de Junio y hora de las once y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que para tomar parte en la misma, habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de dicha tasación, que se carece de título de propiedad de la finca del que habrá de proveerse el adquirente y que las carga ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a nueve de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Dominguez.—El Secretario Judicial, José Fernández Sánchez.

1326

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Martín Pérez Ramón, natural de Madrid, hijo de José y Teresa, de estado soltero, profesión perito mecánico, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, en Madrid y en Ceuta procesado por el delito de lesiones en el sumario núm. 160 de 1927, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado para reducirse a prisión por haberse decretado esta sin fianza contra él y ser emplazado, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 14 de Abril de 1928.—El Juez de Instrucción, Joaquín Dominguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

1327

DON JOSE E. ROSENDE MARTINEZ, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad de Ceuta.

HACE SABER: Que, por acuerdo del Pleno de esta Junta se saca a concurso una plaza de Odontólogo municipal dotada con el haber de tres mil quinientas pesetas anuales, los que aspiren a dicha plaza deberán presentar sus instancias en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta, debiendo acompañar el título y cuantos documentos de méritos estime, los que apreciará la Comisión Permanente.

Tendrá la obligación de prestar asistencia gratuita a todos los individuos incluidos en el Padrón de Beneficencia, y practicar estos las extracciones, curas y empastes que necesiten, siendo los aparatos dentales abonados por cuenta de los interesados, aunque con un 50 por 100 de rebaja en la Tarifa correspondiente, que deberá someter previamente a la aprobación de la Comisión Permanente.

Las curas las hará en su Clínica, y solo en casos de urgencia y a requerimientos del médico del Distrito respectivo deberá ir al domicilio del paciente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 18 de Abril de 1928.

José E. Rosende.

1328

D. José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que, por acuerdo del Pleno de esta Junta se saca a concurso una plaza de auxiliar de Escuela de niños dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas. Los que aspiren a dichas plazas deberán presentar sus instancias en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días a contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta, debiendo acompañar los documentos necesarios para acreditar su derecho y méritos, siendo el orden de estos a que ha de ajustarse la resolución del concurso el siguiente: 1.º Título de Maestro Nacional de primera enseñanza, 2.º servicios prestados al Estado, que se acreditarán con copias certificadas de ellas. 3.º Otros Títulos académicos. cuarto Oposiciones ganadas. 5.º Servicios en Municipios y especialmente en Ceuta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 18 de Abril de 1928.

José E. Rosende.

1329

D. José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que, por acuerdo del Pleno de esta Junta, se sacan a concurso tres plazas de Auxiliares femeninos de Escuelas dotadas con el haber anual de dos mil quinientas pesetas. Las que aspiren a dichas plazas deberán presentar sus instancias en la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta, debiendo acompañar los documentos necesarios para acreditar su derecho y méritos; siendo el orden de estos a que ha de ajustarse la resolución del concurso el siguiente; primero Título de Maestra de primera Enseñanza, segundo Servicios prestados al Estado que se acreditarán con copias certificadas de ellos, tercero Oposiciones ganadas, quinto Servicios en Municipios y especialmente Ceuta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 18 de Abril de 1928.

José E. Rosende.

1330

D. José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que, por acuerdo del Pleno de esta Junta se saca a concurso dos plazas de Practicantes de esta Beneficencia municipal, con destino de Guardia en la Clínica de Urgencia, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, entre Practicantes titulares, que tengan como máximo treinta años de edad. Los que aspiren a dichas plazas deberán presentar sus instancias en la Secretaría Municipal con los documentos que justifiquen su derecho en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta; pudiendo además, alegar cuantos méritos estimen documentalmente, los que serán apreciados por la Comisión Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 18 de Abril de 1928.

José E. Rosende.

1331

D. José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que, aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta el Padrón formado para el cobro de los arbitrios establecidos sobre venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas queda expuesto el mismo al público en la secretaria municipal, por término de quince días al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse contra él las reclamaciones que se presentaran.

Ceuta 13 de Abril de 1928.

José E. Rosende.

1332

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por Don Isaac Coriat Pariente manifestando que su hermano D. Menahem Coriat Pariente había fallecido en esta ciudad el diez de Septiembre último, sin otorgar testamento, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos doña Mery, don Jacob y don Isaac Coriat Pariente y sus sobrinos carnales don Abraham y doña Tamo Coriat Coriat, hijos de su otro hermano difunto don José Coriat Pariente, y solicitando se declaren herederos abintestato del referido causante a sus expresados hermanos de doble vínculo y sobrinos carnales estos últimos en representación de su difunto padre, habiéndose señalado para la información testifical prevenida el día veintitres del corriente mes y hora de las once.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a los demás parientes del causante que pudieran existir, que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta ciudad comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado término les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y se dictará la resolución que proceda.

Dado en Ceuta a catorce de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

1335

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se pone en conocimiento del vecindario que durante un plazo de ocho días que finará el veintiocho del actual, quedan expuestos nuevamente al público a efectos de reclamación los siguientes padrones.

PADRON SOBRE ALTURA DE EDIFICIOS.
 PADRON DE ESTABULACION DE CABRAS Y VACAS.
 PADRON DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE HOTELES, FONDAS Y CASAS DE DORMIR.
 PADRON DE ARBITRIOS SOBRE CASINOS Y CIRCULOS DE RECREO.

PADRON SOBRE VENTA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS, ESPUMOSAS Y ALCOHOLICAS.

Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán rechazada en pleno cualquier reclamación que se presentara.
 Ceuta 18 de Abril de 1928.—D. O. de S. S., El Secretario, Alfredo Meca.

PARTE OFICIAL

PALACIO MUNICIPAL

Benemérita Municipal

Municipal de Ceuta